RESOLUCION N° 11405/14.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA Y EL VALOR DEL MONTO DEL CONTRATO CON LA FIRMA RANGERS S.R.L, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 13 de enero de 2014

VISTA: La necesidad de ampliar la vigencia y el valor del monto del contrato con la firma RANGERS S.R.L para la provisión de servicio de vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo y;

CONSIDERANDO: El Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **AMPLIAR,** La vigencia del contrato por 1 (uno) mes y el valor del monto del contrato por la suma de Gs. 23.402.323 (Guaraníes veinte y tres millones cuatrocientos dos mil trescientos veinte y tres), elevando así el monto total del mismo a Gs. 187.656.323 (Guaraníes ciento ochenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos veinte y tres) con la firma RANGERS S.R.L ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar la ampliación de la vigencia y del monto del contrato con la firma RANGERS S.R.L, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas----------

ART. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP